

# AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES

ORDEN 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

## TIPO DE AYUDA

Subvención para Cooperativas y Sociedades Laborales, preexistentes o de nueva constitución, para la actuación de incorporación con carácter Indefinido como socios trabajadores, de desempleados o de trabajadores vinculados con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integren como socios.

## PLAZO DE SOLICITUD

**Primer tramo: del 28/01/2021 al 30/03/2021**

**Segundo tramo: del 31/03/2021 al 30/06/2021**

## REQUISITOS

- **Ser desempleado inscrito en la oficina de empleo**
- La incorporación deberá suponer un **incremento del empleo de personas socias trabajadoras** en la empresa respecto de la media de los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación de los nuevos socios por los que se solicite la ayuda. A efectos del cálculo del incremento sólo se tendrá en cuenta el número de personas socias trabajadoras.
- **Adquirir igual o más participaciones que cualquiera de los socios preexistentes** y que dicha participación no sea inferior a 500 € de valor nominal, independientemente de cuál sea el precio convenido.

## OBJETO

- a) Desempleados menores de 30 años, que no hayan tenido antes su primer empleo fijo
- b) Desempleados mayores de 45 años
- c) Desempleados de larga duración
- d) Desempleados perceptores de pago único
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras en los 24 meses posteriores al parto, adopción o acogimiento.
- f) Personas desempleadas con diversidad funcional con un grado de discapacidad  $\geq 33\%$
- g) Personas desempleadas en situación de exclusión social
- h) Trabajadores vinculados a la empresa por contrato temporal entre 6 y 24 meses que se incorporen como socios trabajadores.

## IMPORTE

Colectivos a), b), c) y d)	Hombres: 8.000 € Mujeres: 10.000 €
Colectivos e)	10.000 €
Colectivo f) y g)	12.000 €
Colectivo h)	Hombres: 6.000 € Mujeres: 7.500 €

\*Importes de jornada completa. En caso de jornada parcial (de al menos 20 h/sem.) la cuantía será proporcional